



Lima, 13 de Octubre del 2023

RESOLUCIÓN N° D000124-2023-CONADIS-OAD

VISTO:

El Informe N° D000165-2023-CONADIS-UAB, de fecha 13 de octubre de 2023 emitido por la Unidad de Abastecimiento, mediante el cual solicita la aprobación de la Sexta Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad para el ejercicio presupuestal 2023.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 63 de la Ley N.º 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, establece que el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS), es el órgano especializado en cuestiones relativas a la discapacidad, es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables con autonomía técnica, administrativa, de administración, económica, financiera y constituye pliego presupuestal;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° D000177 – 2022 - CONADIS-PRE, de fecha 22 de diciembre de 2022, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2023 del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS por el monto de S/ 27,797,558.00 (Veintisiete Millones Setecientos Noventa y Siete Mil Quinientos Cincuenta y Ocho con 00/100 soles);

Que, mediante Resolución N° D000006-2023-CONADIS-OAD, de fecha 16 de enero del 2023, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS; correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2023;

Que, con Resolución N° D000018-2023-CONADIS-OAD, de fecha 10 de febrero de 2023 se aprueba la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2023 del CONADIS, incluyéndose un (01) procedimiento de selección;

Que, a través de la Resolución N° D000035-2023-CONADIS-OAD, de fecha 17 de abril 2023 se aprueba la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2023 del CONADIS, incluyéndose un (01) procedimiento de selección.

Que, con Resolución N° D000051-2023-CONADIS-OAD, de fecha 22 de mayo 2023 se aprueba la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2023 del CONADIS, incluyéndose un (01) procedimiento de selección;

Que, con Resolución N° D000105-2023-CONADIS-OAD, de fecha 14 de setiembre 2023 se aprueba la cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2023 del CONADIS, incluyéndose un (01) procedimiento de selección;





Que, con Resolución N° D000120-2023-CONADIS-OAD, de fecha 11 de octubre 2023 se aprueba la quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2023 del CONADIS, incluyéndose dos (02) procedimientos de selección y excluyéndose un (1) procedimiento de selección;

Que, mediante documento del visto, la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración, sustenta y solicita la sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS, para el ejercicio presupuestal 2023, a fin de incluir una (01) adquisición a través de catálogos electrónicos;

Que, mediante Proveído N° D002977-2023-CONADIS-OPPM de fecha 13 de octubre 2023, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización garantiza los recursos para la atención del requerimiento formulado por la Oficina de Tecnologías de la Información;

Que, la Directiva N° 002-2019- OSCE/CD modificada mediante Resolución N° 213-2021- OSCE/PRE, en su capítulo VII Disposiciones Específicas, establece la planificación y formulación, criterios para cuantificar las necesidades, su contenido, aprobación del registro y publicación, ejecución y seguimiento del Plan Anual de Contrataciones constituyendo estos lineamientos de cumplimiento obligatorio para todas las entidades, que se encuentren bajo el ámbito de aplicación de la normativa de contrataciones del Estado;

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, del 29 de diciembre de 2018 y modificatorias, en su numeral 6.1 señala que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiere delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el numeral 7.6.1 de la Directiva antes citada, dispone que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal, para incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral 7. 6.3 de la Directiva antes citada establece es de aplicación a toda modificación del PAC, lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el Portal Institucional de la Entidad si lo tuviere;

Que, la facultad de aprobación y modificación del PAC se encuentra delegado mediante Resolución de Presidencia N° 000001-2023-CONADIS-PRE de fecha 06 de enero de 2023, a la Oficina de Administración, correspondiendo que la referida aprobación se haga efectiva mediante la emisión de la Resolución correspondiente;





Que, estando a lo expuesto en las consideraciones precedentes y en el marco de las normas citadas, resulta procedente la Sexta Modificación al Plan Anual de Contrataciones del CONADIS, a fin de incluir una (01) adquisición a través de catálogos electrónicos (detallados en el Anexo adjunto);

Con el visto de la Unidad de Abastecimiento, y;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF; la Directiva N°002-2019-OSCE/CD, modificada mediante Resolución N° 0213-2021-OSCE/PRE, y en uso de las facultades delegadas por Resolución de Presidencia N° D000001-2023-CONADIS-PRE; Resolución de Presidencia N° D000082-2023-CONADIS-PRE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR, la Sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC 2023, del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS, a fin de incluir una (01) adquisición a través de catálogos electrónicos, conforme se detalla en el Anexo adjunto, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- DISPONER, a la Unidad de Abastecimiento, se encargue de la publicación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Entidad – PAC 2023 en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a su aprobación, de conformidad con el inciso 6.3 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Artículo 3.- DISPONER, se publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS, (<https://www.gob.pe/mimp/conadis>).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente
JOCELYNE JENNY HUARANGA QUISPE
DIRECTORA II DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
CONSEJO NACIONAL PARA LA INTEGRACIÓN DE LA
PERSONA CON DISCAPACIDAD

